

### GUÍA DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	001
NOMBRE	Instalaciones de baja tensión. Trámite general
TIPO	Tramitación presencial de resolución inmediata.
OBJETO	Registrar las instalaciones eléctricas receptoras en baja tensión, a fin de proceder a su puesta en servicio.
ALCANCE	Las instalaciones eléctricas receptoras de tensión nominal inferior o igual a 1000 V en corriente alterna o a 1500 V en corriente continua.
NORMATIVA APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria</li> <li>• Real Decreto 842/2002. Reglamento electrotécnico de baja tensión</li> <li>• Real Decreto 560/2010. Modificación de reglamentos en materia de seguridad industrial</li> </ul>
CLASIFICACIONES AFECTADAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver el documento de los <i>Grupos de Tramitación de los procedimientos de baja tensión</i>.</li> <li>• Las actividades o usos que se indiquen en el certificado de instalación deben corresponder al nivel más específico de las clasificaciones del documento de <i>Grupos de Tramitación</i>.</li> </ul>
DOCUMENTOS DE SALIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificante de puesta en servicio de instalación de baja tensión.</li> </ul>

### OBSERVACIONES

- **Formularios:** Los formularios del trámite están disponibles en nuestras oficinas o por Internet en <http://industria.caib.es>
- **Documentos telemáticos:** Se debe aportar el justificante de envío en papel en los casos que se haya enviado documentos de forma telemática.
- **Persona que recoge la documentación:** La persona que suscribe la solicitud deberá rellenar y firmar la *autorización* que figura al pie de la *solicitud* en el caso de que la documentación la recoja una persona diferente.
- **Tasa:** Pueden consultar las tasas actualizadas por Internet en <http://industria.caib.es>. El pago se podrá realizar en una entidad bancaria o en nuestras oficinas mediante tarjeta.
- **Desistimiento de la solicitud:** En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación, si las hay, en un plazo de 10 días desde su notificación, o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación.
- **Tramitación separada:** No se pueden incluir en el mismo expediente instalaciones correspondientes a emplazamientos diferentes, excepto en el caso de viviendas, locales u oficinas que pertenezcan al mismo edificio.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CÓDIGO	DOCUMENTOS	CONDICIONES			REQUISITOS DE PRESENTACIÓN
		Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	
01.020	Solicitud de tramitación	X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado</li> </ul>
02.030	Certificado de instalación de baja tensión	X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado por instalador y sellado por la empresa instaladora.</li> </ul>
02.035	Memoria técnica de diseño			X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado por instalador y sellado por la empresa instaladora, o bien firmado por técnico titulado competente.</li> <li>Debe contener planos y esquemas de la instalación, firmado por instalador y sellado por la empresa instaladora.</li> </ul>
-	Proyecto de instalación de baja tensión	X	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado</li> </ul>
02.007	Certificado de dirección de obra de instalación de baja tensión	X	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado</li> </ul>
-	Certificado de inspección de organismo de control	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado y sellado</li> <li>Resultado favorable</li> </ul>